

SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.

RUT. N° 79.752.330-5

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 13/04/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex 77311000886 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30-03-2011, presentada por don José Custodio Rizzo Sáez Rut N° 6.166.896-9 en representación de **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA., Rut. N° 79.752.330-5**, con domicilio en calle **SANTA ELENA N° 10**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, giro comercial **PANADERIA Y SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la **Resolución N° Ex. 1311 de 25-10-2000 y 0913 de 30-08-2000 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: **SANTA ELENA N° 10 de la comuna de CHIGUAYANTE**, por cambio de equipo.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5AN800032	119778	1
SAMSUNG	ER-4640	B5AK800049	119761	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA., Rut. N° 79.752.330-5**, por Resolución N° Ex. 1311 de 25-10-2000 y 0913 de 30-08-2000 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió las Resoluciones Ex. N° 1311 de 25-10-2000 y 0913 de 30-08-2000 junto a las Etiquetas Fiscales N°s 119778 y 119761.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.
SANTA ELENA N° 10
CHIGUAYANTE